



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 6 de octubre de 2021

ACTA N° 34
RES. N° 2458/021
Exp. 2021-25-1-002708
DSI/SCM/DBH/PM

VISTO: el llamado a Licitación Abreviada N°32/2021 para la contratación en régimen de arrendamiento de servicios de hasta dos arquitectos, para desempeñar funciones de Arquitecto residente del departamento de Salto, bajo la supervisión de la Dirección Sectorial de Infraestructura (DSI);

RESULTANDO: I) que por Resolución N°103 de fecha 14 de junio de 2021 la DSI autorizó al Área de Gestión y Contralor de Obras el inicio del llamado a licitación;

II) que con fecha 9 de julio de 2021 se realizó el acto de apertura de ofertas presentándose los arquitectos Adolfo Correa, Ganina Giménez, Silvina Laxague, Daniela Mello, Nadia Colman y Marcelo Santurión;

III) que con fecha 19 de julio de 2021 el Área de Gestión y Contralor de Obras efectuó el análisis formal de las ofertas presentadas, observando las propuestas de los arquitectos Ganina Giménez, Nadia Colman y Marcelo Santurión, por adjuntar a su oferta un timbre profesional de menor valor al vigente a la fecha de la apertura;

IV) que el tribunal evaluador, luego de realizar el análisis correspondiente, confeccionó una lista de ponderación de los profesionales habilitados: Adolfo Correa, Ganina Giménez, Silvina Laxague, Daniela Mello, Nadia Colman y Marcelo Santurión;

V) que con fecha 30 de agosto de 2021 se expide el tribunal evaluador, sugiriendo la contratación en régimen de arrendamiento de servicios al Arq. Adolfo Correa, hasta que el total de la suma de remuneraciones mensuales devengadas ascienda a \$3.000.000 (pesos uruguayos tres millones) IVA incluido y a la Arq. Daniela Mello, hasta que el total de la suma de remuneraciones mensuales devengadas ascienda a \$3.000.000 (pesos uruguayos tres millones) IVA incluido, en virtud de haberse dado cumplimiento a lo previsto en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado, así como a los requerimientos exigidos por el pliego que rigió el llamado de referencia;

VI) que el Área de Contabilidad Financiera realizó la afectación del crédito correspondiente al Proyecto 800 "Contratación de

Técnicos” del Plan de Inversiones Públicas 2021, financiación 1.1 “Rentas Generales”;

CONSIDERANDO: que procede adjudicar la presente licitación abreviada;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PÚBLICA resuelve:

1) Adjudicar *ad referéndum* de la intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas la Licitación Abreviada N°32/2021, disponiendo la contratación en régimen de arrendamiento de servicios para prestar funciones como arquitecto residente del departamento de Salto en la Comisión Descentralizada y bajo la supervisión de la Dirección Sectorial de Infraestructura, del Arq. Adolfo Correa, C.I 3.320.681-7 con domicilio en la calle Cervantes N° 402, departamento de Salto (RUT 160170190013) hasta que la suma de las remuneraciones mensuales devengadas asciendan a \$3.000.000 (pesos uruguayos tres millones) IVA incluido, con una remuneración mensual de UR 40 (unidades reajustables cuarenta) más IVA, sin perjuicio de las demás actividades remuneradas.

2) Adjudicar *ad referéndum* de la intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas la Licitación Abreviada N°32/2021, disponiendo la contratación en régimen de arrendamiento de servicios para prestar funciones como arquitecto residente del departamento de Salto en la Comisión Descentralizada y bajo la supervisión de la Dirección Sectorial de Infraestructura, de la Arq. Daniela Mello Correa, C.I 2.992.266-5 con domicilio en la calle Nicanor Amaro N° 2838, departamento de Salto (RUT 214577640014) hasta que la suma de las remuneraciones mensuales devengadas asciendan a \$3.000.000 (pesos uruguayos tres millones) IVA incluido, con una remuneración mensual de 40 UR (unidades reajustables cuarenta) más IVA, sin perjuicio de las demás actividades remuneradas.

3) Encomendar a la Unidad Letrada (Sección Poderes, Contratos y Cesiones) a suscribir las fórmulas contractuales correspondientes, en el mismo acto y previo a la suscripción de los nuevos contratos, disponiendo que deberán los citados profesionales rescindir el contrato vigente con la Administración.

4) Autorizar a la citada Unidad a extender el poder a favor de los arquitectos designados, para representar a la Administración Nacional de Educación Pública ante organismos públicos, en el formato de uso y estilo para la función.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

5) Autorizar al Área de Contabilidad Financiera a efectuar la liquidación y pago de las facturas que se generen por los servicios prestados, con cargo al Proyecto 800 "Contratación de Técnicos" del Plan de Inversiones Públicas 2021, financiación 1.1 "Rentas Generales".

6) Cometer a la Comisión Descentralizada del departamento de Salto que proceda a informar a los centros educativos que se cuenta con este servicio, instruyéndoles de cómo proceder en caso de requerirlo.

Remítase a la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. Cumplido, y si no hubiera objeciones, notifíquese a los oferentes y comuníquese a la Comisión Descentralizada de la Administración Nacional de Educación Pública del departamento de Salto, Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, Direcciones Sectoriales de Infraestructura, Gestión Humana, Económico Financiera, Gerencia de Gestión Financiera y al Área de Contabilidad Financiera. Hecho, pase a la Asesoría Letrada para la suscripción de las fórmulas contractuales correspondientes.

Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN